



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2026-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 07 DE ENERO DE 2026.

EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de enero de 2026, el Informe Legal N° 002-2026-MPCH/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para administrar sus bienes y sus rentas, como aquellas que en virtud de su artículo 196° son determinadas por Ley;

Que, el Numeral 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del concejo municipal 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000224-2025-INDECI/JEF, se aprobó adjudicar los bienes a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, los mismos que se encuentran contenidos en el anexo que forma parte integrante de la resolución, dicha donación está valorizada en el monto de sesenta y dos mil ochocientos sesenta con 00/100 soles (S/ 62,860.00);

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aceptación de la donación proveniente del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, por lo que dicho documento fue evaluado y debatido por el Concejo Municipal Provincial;

Estando a lo expuesto y normado en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno de Concejo, y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la adjudicación de los bienes detallados en la Resolución de Oficina N° 000224-2025-INDECI/JEF, que aprobó adjudicar los bienes a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, los mismos que se encuentran contenidos en el Anexo que forma parte de la resolución, dicha donación está valorizada en el monto de sesenta y dos mil ochocientos sesenta con 00/100 soles (S/ 62,860.00).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social en coordinación con las demás Gerencias elabore un Plan de Entrega de los bienes recibidos; para atender las necesidades de la población de la provincia por medio de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas la incorporación de los bienes aceptados en el margés institucional, según los procedimientos y trámites en la normatividad nacional e interna.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABG. ROSIO DEL PILAR CRUZ RUIZ

Secretaria General

Municipalidad Provincial de Chachapoyas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
OFICINA DE ASESORAMIENTO

08 ENE. 2026

RECIBIDO

Folios: 16

Hora: 9:24 am Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

08 ENE. 2026

RECIBIDO

HORA: 11:05 FOLIOS: 01 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
(PROMOCIÓN RURAL)

08 ENE. 2026

RECIBIDO

N° Folios: 01

Hora: 11:06 am Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA

08 ENE. 2026

FIRMA: [Signature]

FOLIO N° 01 HORA: 11:10 am